



**COMISIÓN EUROPEA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Protección Social e Integración Social  
Políticas de protección e integración social

**Programa de acción comunitario para luchar contra la  
exclusión social 2002-2006**

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO TRANSNACIONAL**

*Fase I - 2002*

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS - VP/2002/10**

**DIRECTRICES**

## 1. Introducción y contexto

A raíz de la incorporación de la lucha contra la exclusión social en las disposiciones de política social, de conformidad con los artículos 136 y 137 del Tratado de Amsterdam, el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 reconoció que la pobreza y la exclusión social habían alcanzado un nivel inaceptable. Así, la construcción de una Unión Europea más integradora se consideró un elemento crucial para lograr en diez años el objetivo estratégico de la Unión, a saber, un crecimiento económico sostenible, puestos de trabajo más numerosos y de mejor calidad y una mayor cohesión social. El Consejo Europeo de Lisboa adoptó un método abierto de coordinación a fin de actuar de manera decisiva en la erradicación de la pobreza y la exclusión social antes de 2010. Entre los principios esenciales que configuran el método abierto de coordinación cabe destacar el establecimiento por parte de los Estados miembros de objetivos comunes en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, el desarrollo de indicadores comunes para medir los progresos realizados, la presentación de planes nacionales de acción cada dos años, la supervisión y el análisis regular de los progresos, y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Se ha avanzado considerablemente desde el Consejo de Lisboa. En diciembre de 2000, el Consejo Europeo de Niza acordó una serie de objetivos comunes y, en junio de 2001, todos los Estados miembros habían presentado sus respectivos planes nacionales de acción contra la pobreza y la exclusión social para un periodo de dos años. La Comisión y el Consejo han acordado una primera serie de indicadores comunes en el ámbito de la pobreza y la exclusión social y, tras el examen de los planes nacionales de acción, han adoptado por primera vez un *Informe conjunto sobre la inclusión social*, en el que se analiza la situación de la Unión en términos de pobreza y exclusión social, y se identifican los principales retos para el futuro<sup>1</sup>.

A propuesta de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo acordaron el establecimiento de un programa de acción comunitario por un periodo de cinco años (2002-2006), dotado con un presupuesto de 75 millones de euros, y cuya finalidad es fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social. La Comisión es responsable de la aplicación del programa y le asiste en esta tarea un comité formado por representantes de los Estados miembros.

El programa de acción comunitario se considera un instrumento crucial para apoyar e impulsar la aplicación del método abierto de coordinación a través de la cooperación, de modo que la Comunidad y los Estados miembros puedan mejorar la eficacia y la eficiencia de las políticas contra la exclusión social. El programa presenta un triple objetivo. En primer lugar, mejorar la comprensión de la exclusión social y la pobreza, gracias, principalmente, al establecimiento de indicadores comparables; en segundo lugar, organizar intercambios de información acerca de las políticas en vigor y promover el aprendizaje mutuo en el contexto de los planes nacionales de acción; y, por último, desarrollar la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza y fomentar los enfoques innovadores. A fin de

---

<sup>1</sup> Puede encontrarse más información sobre el proceso de inclusión social –el método abierto de coordinación, los objetivos de Niza, los indicadores comunes, los planes nacionales de acción, el Informe conjunto sobre la inclusión social y el programa de lucha contra la exclusión social— en el sitio web sobre exclusión social de la DG Empleo y Asuntos Sociales: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm)

lograr este triple objetivo, el programa se divide en tres capítulos, a saber, Capítulo 1: apoyo a la investigación y al análisis; Capítulo 2: fomento de la cooperación política y el aprendizaje mutuo; y Capítulo 3: apoyo a la participación de los distintos agentes y al trabajo en redes a nivel europeo.

La presente convocatoria de propuestas, denominada **Programa de intercambio transnacional**, se refiere al segundo capítulo del Programa de acción comunitario sobre la exclusión social. Su objetivo consiste en apoyar y promover la organización de intercambios y fomentar el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros, y representa uno de los dos instrumentos principales para fomentar el intercambio y la cooperación transnacionales en el marco del programa de acción comunitario. El otro instrumento consiste en un programa de evaluación por pares de las medidas específicas aplicadas en los Estados miembros. En las presentes directrices se exponen las principales características del programa de intercambio transnacional.

## **2. Un enfoque por etapas**

Habida cuenta de la experiencia adquirida en anteriores programas, en particular en la realización de las «acciones preparatorias» en el transcurso de los cuatro últimos años, la Comisión es consciente de la complejidad que entraña la preparación de programas de intercambio eficaces y útiles que incluyan una cooperación transnacional. Reconoce asimismo la necesidad de disponer de tiempo suficiente para elaborar planes de trabajo que faciliten los intercambios y el aprendizaje a largo plazo, identificar los socios adecuados, establecer asociaciones multisectoriales fructíferas, definir los objetivos y los resultados previstos, elaborar métodos de intercambio apropiados, establecer vínculos efectivos con el proceso de elaboración de políticas y desarrollar estrategias claras de difusión y promoción de los resultados. Por consiguiente, el tiempo dedicado inicialmente a construir una base sólida para la cooperación transnacional aumentará con creces las posibilidades de éxito.

En este contexto, y a fin de optimizar la contribución del programa de intercambio transnacional al método abierto de coordinación, así como a la aplicación y la evolución futura de los planes nacionales de acción contra la pobreza y la exclusión social, la Comisión ha decidido aplicar el programa en dos fases: una fase inicial preparatoria de nueve meses, seguida de la fase principal, cuya duración será de dos años.

### **Fase I**

Las acciones correspondientes a la actual fase preparatoria, o *fase I*, deberán comenzar en noviembre o diciembre de 2002 y tendrán una duración máxima de nueve meses, sin posibilidad de prórroga. Las acciones de la fase I se centrarán en los aspectos siguientes:

- hacer balance de los conocimientos actuales y de la evolución de las políticas en relación con el tema de investigación de los proyectos;
- fomentar el desarrollo de una asociación transnacional y multisectorial que sirva para sentar las bases de una cooperación y un intercambio a más largo plazo;

- definir objetivos y elaborar propuestas con vistas al establecimiento de un programa preciso para prolongar el trabajo otros dos años.

Si bien la participación en la fase I permitirá presentar una candidatura a la fase II, es importante señalar que su objetivo es también permitir a los proyectos producir resultados concretos, como seminarios, estudios breves o análisis de la documentación científica existente, cuyas conclusiones deberán divulgarse adecuadamente ya en el marco de esta primera fase. Por lo tanto, se espera que durante esta fase inicial de nueve meses, independientemente de que los proyectos se seleccionen o no para la segunda fase, el trabajo realizado se traduzca en conocimientos que contribuyan a la aplicación y al desarrollo ulterior de los planes nacionales de acción de los Estados miembros.

### **Fase II**

El trabajo realizado en la primera fase se aprovechará en la fase II. Únicamente podrán optar a la segunda fase del programa las asociaciones que hayan sido seleccionadas para la primera. En la primavera de 2003 se publicará una convocatoria restringida de propuestas con el fin de invitar a todas las organizaciones que hayan participado en la primera fase a que presenten sus solicitudes de financiación en el marco de la fase II por un periodo máximo de dos años. No obstante, los acuerdos de subvención se celebrarán por un año y podrán prorrogarse otro año con algunas condiciones.

Las asociaciones deberán presentar sus candidaturas para la fase II antes de que finalice la primera fase. De este modo, las asociaciones seleccionadas en el marco de ésta última podrán disponer de tiempo suficiente para difundir ampliamente sus resultados, y se reducirá, además, el lapso de tiempo entre ambas fases para las asociaciones que participen en la fase II.

Si bien la presentación de candidaturas para la segunda fase estará restringida a los participantes en la fase I, en caso de que algunas de las áreas prioritarias de cooperación (véase *infra*) no estén lo suficientemente cubiertas, la Comisión podría considerar la posibilidad de publicar en 2003 una convocatoria de propuestas dirigida a otros agentes potenciales y limitada a dichas áreas.

### **3. Áreas prioritarias de cooperación**

Podrán presentarse propuestas para el intercambio y la cooperación política en cualquiera de los aspectos de la pobreza y la exclusión social cubiertos por los objetivos comunes acordados en Niza. No obstante, teniendo en cuenta que un objetivo fundamental del programa es apoyar la aplicación y el desarrollo futuro de los planes nacionales de acción contra la pobreza y la exclusión social, se dará prioridad a las propuestas centradas en los problemas identificados en la primera ronda de planes nacionales de acción, así como en el *Informe conjunto sobre la inclusión social*.

La Comisión desea recibir candidaturas destinadas a fomentar la cooperación y el intercambio, tanto en áreas políticas determinadas como en el desarrollo de estrategias institucionales que apoyen las medidas de inclusión social. Las propuestas podrán referirse a más de un ámbito político o mecanismo institucional o podrán centrarse

simultáneamente en un ámbito político determinado y en una estrategia o mecanismo institucional.

En el contexto de las cuestiones identificadas en los planes nacionales de acción y en el *Informe conjunto sobre la inclusión social*, en la presente convocatoria de propuestas se consideran de interés particular los siguientes ámbitos:

### **Ámbitos políticos**

- la eliminación de los obstáculos o las barreras que pueden impedir a las personas más alejadas del mercado de trabajo pasar de la asistencia social al empleo;
- la pobreza infantil;
- la exclusión y la alienación de los jóvenes, incluido el abandono escolar prematuro;
- la situación social de los inmigrantes y las minorías étnicas, y las políticas en favor de su integración;
- la integración de las personas sin hogar;
- las desigualdades en el acceso a la asistencia sanitaria y los vínculos entre exclusión social, pobreza y problemas de salud;
- la relación entre analfabetismo y exclusión social;
- los ingresos suficientes, el endeudamiento y el acceso a los servicios financieros;
- las iniciativas integradas de desarrollo local destinadas a recuperar las comunidades urbanas o rurales desfavorecidas;
- la relación entre el acceso a la cultura y la promoción de la inclusión social;
- el acceso a la justicia para las víctimas de la pobreza y la exclusión social;
- la promoción de un enfoque a la inclusión social basado en los derechos fundamentales de la persona.

### **Estrategias y mecanismos institucionales**

- elaborar métodos para integrar la lucha contra la pobreza y la exclusión social en todos los ámbitos políticos;
- desarrollar estrategias locales y regionales para combatir la pobreza, que sean complementarias de los planes nacionales de acción y faciliten, a nivel local, respuestas coordinadas y multidimensionales a la pobreza y la exclusión social;
- adoptar mecanismos que favorezcan la participación y el apoyo de las partes interesadas, en particular los afectados por la pobreza y la exclusión social, en la preparación, la aplicación y la supervisión de los PNA/incl.;
- desarrollar metodologías para mejorar la evaluación del impacto de las medidas;
- elaborar indicadores e instrumentos de análisis que apoyen las políticas y programas de inclusión social, a escala local, regional y nacional;
- concebir métodos que permitan aumentar la sensibilización ciudadana y el apoyo a las políticas y programas destinados a erradicar la pobreza y la exclusión social;
- promover el desarrollo de las comunidades locales como medio para aumentar la participación y la capacitación de los excluidos y construir un capital social;

- desarrollar y elaborar métodos para integrar el factor de igualdad y evaluar el impacto en función del género en el contexto de las políticas de inclusión social.

Estas áreas prioritarias se mencionan a título orientativo y se aceptarán otros temas siempre que el promotor justifique claramente en qué medida se inscriben en el marco de las prioridades políticas generales del proceso de inclusión social y están vinculadas al proceso de los PNA/incl.

Los promotores deberán demostrar asimismo que sus proyectos no pueden recibir financiación con cargo a otros instrumentos comunitarios como los Fondos Estructurales, ni tampoco la iniciativa EQUAL, el programa de lucha contra la discriminación o el programa de acción en favor de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres<sup>2</sup>. Cuando examine las propuestas, la Comisión dará prioridad a las que se refieran a temas no cubiertos por dichos programas. En el caso de que una propuesta se refiera a un tema que ya es objeto de un intercambio de políticas y de acciones de aprendizaje en el marco de otro programa, por ejemplo, las personas con discapacidad o los solicitantes de asilo, será esencial demostrar el valor añadido de las acciones propuestas desde el punto del aprendizaje.

Independientemente del área política o el mecanismo institucional para el que se presente una propuesta, los candidatos deberán asegurarse de que prestan una atención particular a la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las fases del proyecto propuesto<sup>3</sup>. Asimismo, deberán tener debidamente en cuenta, en su caso, las necesidades de las personas con discapacidad por lo que se refiere a la accesibilidad a las actividades que realicen y la difusión de los resultados.

Los promotores deberán elaborar sus propuestas teniendo en cuenta el caudal de información disponible a escala comunitaria, en particular el trabajo realizado en el marco de las medidas preparatorias para luchar contra la exclusión social (1998-2001). Las organizaciones que ya hubieran desarrollado medidas de este tipo deberán demostrar el valor añadido de una cooperación ulterior.

---

<sup>2</sup> La iniciativa EQUAL propone nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de que son víctimas los trabajadores y los demandantes de empleo. Sus prioridades temáticas son la capacidad de inserción profesional, el espíritu empresarial, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y la integración social y profesional de los solicitantes de asilo. El programa de lucha contra la discriminación apoya las asociaciones transnacionales que promuevan medidas para prevenir y combatir la discriminación basada en motivos de origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. El programa contribuye asimismo a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres. El programa para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres tiene por objeto potenciar la capacidad de los agentes sociales para promover eficazmente la igualdad entre hombres y mujeres, en particular fomentando el intercambio de información y buenas prácticas y el establecimiento de redes a nivel comunitario. Su tema prioritario en 2002 es la conciliación de la vida profesional y la vida familiar. Puede obtenerse más información sobre estos programas en el sitio web de la DG Empleo y Asuntos Sociales en: [http://europa.int/comm/employment\\_social/index\\_en.htm](http://europa.int/comm/employment_social/index_en.htm)

<sup>3</sup> Véase el apartado 2 del artículo 3 del Tratado CE: «en todas las actividades [...], la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad».

#### **4. Tipos de cooperación e intercambio**

Siempre y cuando contribuyan al objetivo general de transmitir información y buenas prácticas entre los Estados miembros, los intercambios y la cooperación podrán adoptar distintas formas como, por ejemplo:

- reuniones, talleres y seminarios sobre los criterios de comparación o sobre las políticas y prácticas;
- realización conjunta de análisis políticos y estudios;
- elaboración conjunta de estrategias;
- difusión común de la información;
- visitas sobre el terreno e intercambios de personal;
- intercambios entre los observatorios nacionales y otros organismos similares reconocidos.

#### **5. ¿Quién puede presentar una candidatura?**

Podrán participar en el programa todos los organismos públicos o privados, así como organizaciones que trabajen en el ámbito de la lucha contra la exclusión social, tales como autoridades nacionales, regionales o locales, organismos responsables de luchar contra la exclusión social, interlocutores sociales, prestatarios de servicios sociales, organizaciones no gubernamentales, universidades y centros de investigación, oficinas estadísticas nacionales y medios de comunicación.

Las candidaturas deberán incluir, en un primer momento, socios de al menos tres Estados miembros. No obstante, deberá promoverse la participación de nuevos socios de otros Estados miembros, a medida que se desarrolle el proyecto.

La Comisión desea recibir en particular candidaturas integradas por agentes de distintos sectores, que reúnan a socios responsables de la elaboración de políticas a nivel nacional, regional o local y a otros con experiencia directa sobre el terreno en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Los promotores deberán demostrar de qué manera piensan garantizar la participación de una amplia gama de agentes durante la ejecución de su proyecto.

Se encargará de la coordinación de las asociaciones que participen tanto en la fase I como en la fase II una única organización designada por los demás socios del proyecto, que podrá cambiar de una fase a otra si así lo deciden estos últimos, siempre y cuando se garantice la continuidad con respecto al ámbito político elegido y a los participantes. Dicha organización de coordinación actuará en calidad de interlocutor único de la Comisión para cuestiones administrativas y presentará una candidatura única asumiendo la responsabilidad plena en la ejecución del programa de trabajo.

Las organizaciones participantes en las acciones realizadas en la primera fase, a excepción de la organización coordinadora, deberán cumplimentar la parte II del formulario de solicitud. Por lo que respecta a la fase II, las organizaciones participantes deberán definir claramente su papel y sus responsabilidades durante la realización del proyecto.

A reserva de la entrada en vigor de una decisión conjunta del comité del Consejo, podrán participar en el capítulo del programa de acción comunitario dedicado al intercambio todos los países de la AELC/EEE. Se espera que dicha decisión conjunta se adopte en el transcurso de 2002. Se prevé asimismo que este capítulo del programa pueda ampliarse para incluir a los países candidatos a la adhesión a partir de 2003, a reserva de la firma del acuerdo jurídico pertinente entre la Comisión y el país candidato de que se trate. Si bien no podrán subvencionarse los gastos adicionales hasta que los países de la AELC/EEE y los países candidatos no formen oficialmente parte del programa, los candidatos de la fase I podrán empezar a integrar en esta primera fase a socios de estos países en sus proyectos, aunque no puedan recibir subvenciones por ese concepto.

## **6. Dotación presupuestaria**

El presupuesto total del que disponen los Estados miembros para la fase I oscila entre 3,6 y 4 millones de euros. La contribución financiera comunitaria no excederá del 80 % del total de los costes subvencionables, y la asociación deberá garantizar una cofinanciación en metálico del 20 % restante. No se aceptarán las contribuciones en especie. En función de la calidad y del número de candidaturas que se presenten, se prevé financiar unas 60 acciones en la fase I, con una dotación de aproximadamente 60 000 euros para cada propuesta seleccionada.

Por lo que respecta a la fase II, se prevé conceder una ayuda financiera de 150 000 euros como mínimo por proyecto y año. Las subvenciones para los proyectos seleccionados en esta fase (de 20 a 30 proyectos) estarán disponibles a partir del otoño de 2003.

## **7. Criterios de admisibilidad**

A fin de poder beneficiarse de una subvención en el marco de la presente convocatoria, las propuestas deberán cumplir los criterios de admisibilidad que se exponen a continuación.

***Desde el punto de vista político, las propuestas deberán:***

- presentar objetivos claros que aborden algunos de los aspectos de la pobreza y la exclusión social incluidos en las áreas prioritarias de cooperación mencionadas en el apartado 3;
- incluir un intercambio transnacional de aprendizaje y cooperación por lo que se refiere al desarrollo de políticas y programas para combatir la exclusión social, que **no** consistan en acciones directas de lucha contra la exclusión social;
- ser coherentes con las demás políticas comunitarias y, principalmente, tener debidamente en cuenta el compromiso de la Comunidad de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Tratado CE;



- abstenerse de solicitar ayuda financiera para servicios o medidas de apoyo habitualmente financiados por los Estados miembros o que sería más adecuado financiar a través de otros instrumentos comunitarios (tales como los Fondos Estructurales, en particular, la iniciativa EQUAL, el programa para luchar contra la discriminación o el programa sobre igualdad de oportunidades).

**Desde el punto de vista jurídico y organizativo, las propuestas deberán:**

- ser presentadas por organizaciones debidamente constituidas y registradas, que dispongan de una estructura sólida de gestión financiera y administrativa;
- ser completas (deberán cumplimentarse todas las secciones del impreso de solicitud) e incluir toda la documentación complementaria exigida;
- incluir organizaciones de al menos tres Estados miembros;
- presentarse antes del **05/07/2002** (se considerará que la fecha de presentación es la fecha del matasellos de correos o del recibo del servicio de correo urgente; no se admitirán las propuestas presentadas con posterioridad). Los formularios de solicitud deberán presentarse también en formato electrónico antes del **05/07/2002**;
- comenzar en noviembre o diciembre de 2002, y su duración no deberá ser superior a nueve meses.

**Desde el punto de vista financiero, las propuestas deberán:**

- ofrecer una propuesta de presupuesto completa y detallada;
- abstenerse de solicitar financiación de la Comisión superior al 80 % del coste del proyecto propuesto y demostrar la capacidad de proporcionar la financiación necesaria restante;
- abstenerse de solicitar financiación para actividades que se desarrollen en países no miembros de la UE o en las que participen estos países; no obstante, las propuestas podrán incluir actividades realizadas fuera de la UE siempre y cuando no se tengan en cuenta al calcular la subvención comunitaria que se conceda en el marco de la presente convocatoria de propuestas;
- demostrar que las acciones propuestas no están recibiendo doble financiación con cargo a dos fuentes diferentes del presupuesto comunitario (principalmente en los casos en que los promotores ya participen en acciones preparatorias o en otros programas; los candidatos deberán declarar cualesquiera otras solicitudes que hayan presentado para obtener financiación con cargo al presupuesto comunitario para el año 2002, así como cualquier subvención recibida en el marco de anteriores convocatorias o programas);
- evitar pedir fondos para cubrir los gastos de funcionamiento de las organizaciones participantes o sus actividades generales corrientes, ni para fines lucrativos.

## 8. Criterios de selección

Las propuestas que cumplan los requisitos de admisibilidad se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

### ***Criterios políticos***

- la medida en que se presente un diagnóstico claro y justificado de la cuestión que va a tratarse, así como una exposición clara de su importancia y urgencia a fines de la erradicación de la pobreza y la exclusión social;
- la medida en que la propuesta demuestre la pertinencia de la cuestión elegida con respecto a los aspectos antes señalados (véase el apartado 3: «Áreas prioritarias de cooperación»);
- la medida en que la propuesta presente un enfoque político claro que refuerce las políticas contra la pobreza y la exclusión social contenidas en los planes nacionales de acción;
- la claridad con que la propuesta exponga de qué manera se utilizará la fase preparatoria para:
  - tener en cuenta los conocimientos existentes y clarificar los problemas tratados, incluida una evaluación del impacto en función del género<sup>4</sup>, a fin de contribuir al desarrollo futuro de los PNA/incl;
  - reforzar y ampliar el carácter transnacional y multisectorial de la asociación para sentar las bases de una cooperación y un intercambio a más largo plazo;
  - definir objetivos claros y elaborar programas de trabajo para el intercambio y el aprendizaje a largo plazo; y
  - atribuir a la propuesta una dimensión importante de divulgación y sensibilización de los ciudadanos;
- la medida en que la propuesta complete los conocimientos actuales y el trabajo realizado sobre el tema elegido.

### ***Criterios organizativos***

- la medida en que la propuesta tenga en cuenta o prevea
  - incluir a un conjunto amplio de agentes

---

<sup>4</sup> Esto conlleva un examen de las medidas y políticas para determinar su posible efecto en la situación de los hombres y las mujeres, y tener en cuenta esos posibles efectos en la elaboración y aplicación de las mismas.

- garantizar la participación de las víctimas de la pobreza y la exclusión social<sup>5</sup>
- procurar una participación equilibrada de hombres y mujeres;
- la experiencia de los promotores en materia de organización y gestión, sus anteriores trabajos en relación con el tema sobre el que proponen el intercambio de información y su capacidad para llevar a cabo el plan propuesto;
- el grado de apoyo que reciba la propuesta de las autoridades nacionales, regionales o locales de los Estados miembros interesados y la medida en que éstos participen activamente en ella;
- la calidad y el potencial de la asociación multinacional, el nivel de participación de los distintos socios, así como el número de Estados miembros implicados;
- la calidad y la viabilidad del plan de trabajo propuesto para los nueve meses (actividades pormenorizadas, reuniones, encuestas o estudios con un calendario claro y realista).

#### ***Criterios financieros***

- la calidad financiera de la propuesta, incluida su rentabilidad y su relación coste-eficacia;
- la experiencia y el resultado del trabajo realizado anteriormente por los promotores en el ámbito de la gestión financiera de proyectos.

#### ***Equilibrio***

En la elaboración de la lista final de propuestas que recibirán financiación, la Comisión tendrá en cuenta:

- la necesidad de garantizar un equilibrio entre los distintos ámbitos subvencionables;
- la importancia de que el mayor número posible de Estados miembros participe en el programa de intercambio;
- la necesidad de fomentar la participación en el programa de una amplia gama de agentes.

### **9. Participación en los actos de la Comisión**

Es importante que los promotores comprendan que este programa de intercambio representa algo más que una fuente de financiación y que se inscribe en el proceso

---

<sup>5</sup> Las propuestas podrán ser presentadas por organizaciones públicas o privadas, ONG u otras organizaciones, pero los objetivos del programa de intercambio se cumplirán mejor cuantos más agentes participen en las asociaciones y éstas incluyan a un número elevado de víctimas de la pobreza o la exclusión social.

más amplio de inclusión social de la UE. Por tanto, las asociaciones seleccionadas deberán participar, si así se les solicita, en cualesquiera actos o reuniones que organice la Comisión para los participantes en el programa de cooperación e intercambio o en otros eventos convocados en el marco del programa de exclusión social o del método abierto de coordinación.

## **10. Presentación de solicitudes**

Las propuestas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE e ir acompañadas de una carta oficial firmada en la que se solicite explícitamente la subvención. Deberán presentarse en el formulario de solicitud previsto a tal efecto y enviarse por correo, junto con los demás documentos que formen parte de la candidatura, a más tardar el **05/07/2002** (de lo que dará fe la fecha del matasellos de correos o del recibo del servicio de correo urgente; no se admitirán las propuestas presentadas con posterioridad) a la siguiente dirección:

**Comisión Europea  
DG Empleo y Asuntos Sociales - Archivo-Correo J37 0/26  
Unidad E2: Convocatoria de propuestas VP/2002/010  
B-1049 Bruselas  
Bélgica**

El formulario de solicitud, que consta de cuatro partes, debe también enviarse **obligatoriamente** por correo electrónico a más tardar el **05/07/2002** a la dirección que figura a continuación, con la referencia «**VP/2002/10 - application**»:

**empl-e2@cec.eu.int**

## **11. Cómo obtener el formulario de solicitud y las instrucciones**

- El formulario de solicitud (disponible en inglés, francés y alemán) consta de cuatro partes separadas:
  1. Parte I (formato Excel): Información detallada de la principal organización solicitante, que incluya un resumen del proyecto (objetivos principales). Esta parte contiene un formulario de datos bancarios.
  2. Parte II (formato Word): Información detallada de las organizaciones cosolicitantes/asociadas (socios de al menos dos Estados miembros distintos del país del principal solicitante).
  3. Parte III (formato Word): Descripción y justificación de la propuesta.
  4. Parte IV (formato Excel): Propuesta de presupuesto estimativo en cuatro hojas: 1) el anexo III (impreso de presupuesto global), 2) el presupuesto estimativo detallado, 3) el presupuesto global para conferencias y 4) el presupuesto detallado para conferencias.

Las cuatro partes del formulario de solicitud pueden obtenerse:

- descargándolas de la siguiente dirección internet:  
[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/calls\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/calls_fr.htm)
- enviando un mensaje por correo electrónico a [empl-e2@cec.eu.int](mailto:empl-e2@cec.eu.int) (menciónese «**Convocatoria de propuestas VP/2002/010 - Info**» en el título del mensaje)
- escribiendo a la siguiente dirección:  
**Unidad E2: Convocatoria de propuestas VP/2002/010 - Info**  
**Comisión Europea**  
**DG Empleo y Asuntos Sociales**  
**J27 1/33**  
**B-1049 Bruselas**  
**Bélgica**
- enviando un fax al número (32-2) 295 65 61 (menciónese «**Convocatoria de propuestas VP/2002/010 - Info**» en el título del fax);

Las instrucciones para presentar una solicitud figuran en un documento separado que contiene:

- los documentos que deben acompañar al formulario de solicitud (lista de control);
- las directrices para la presentación del presupuesto provisional;
- las principales disposiciones del acuerdo de subvención.

Este documento puede descargarse en la siguiente dirección internet:

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/calls\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/calls_fr.htm)

La información facilitada en las presentes directrices, junto con las instrucciones para cumplimentar el formulario de solicitud, deberían ser suficientes para presentar una solicitud; se ruega a los candidatos que las lean antes de proceder a cumplimentar el formulario y que presten especial atención a las prioridades establecidas en el programa y al énfasis puesto en el desarrollo de asociaciones transnacionales y multisectoriales. No obstante, en caso de que deseen plantear otras preguntas, podrán dirigirse, citando la referencia «**VP/2002/010 - query**» a los puntos de contacto que se indican a continuación, concediendo un plazo razonable para la respuesta. Únicamente se responderá a las preguntas relacionadas con los requisitos de la convocatoria de propuestas y el procedimiento de solicitud. No se prejuzgará el procedimiento de evaluación con opiniones sobre el mérito de una solicitud concreta.

**Nuestros puntos de contacto son los siguientes:**

- por correo, a la dirección antes mencionada
- por fax, (32-2) 295 65 61
- por correo electrónico a la dirección [empl-e2@cec.eu.int](mailto:empl-e2@cec.eu.int)